

CARTA QUE EL LIC. CERRATO DIRIGIÓ A S. M., INFORMÁNDOLE DE ASUNTOS DE LAS PROVINCIAS SOMETIDAS A LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES. FUÉ ESCRITA EN SAN SALVADOR, EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1548. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 9.]

/al dorso:/ confines. Guathemala. † a su magestad del licenciado çerrato de 3 de nouiembre de 1548 años. la cedula para el arcobispo de santo domingo sobre lo del obispo pedraza y fray pablo y otros.

†

A la S. C. C. Magestad del emperador y rey nuestro señor en su consejo de yndias.

/f.º 1/

†

S. C. C. M.

pocos dias ha que escrevi a vuestra magestad largo del estado desta tierra y de algunas cosas que me pareçio que se devian proveer y embie la rresydençia que se tomo al presydenste e oydores e avise a vuestra magestad como por algunas neçesidad que avia de proveer muchas cosas en esta provinçia de guatemala yo estava determinado de venir a ella.

despues de aquello parti de graçias a dios a XIII de noviembre e vine a esta çibdad de sant saluador adonde halle al licenciado rramires que venia del peru al qual por la neçesydad que del avia le bolui la vara por manera que quedan en el cargo el y el liçençiado rrojel hasta que vuestra magestad otra cosa mande no la bolui al liçençiado herrera porque demas de le hallar muy culpado en la pesquisa secreta en la publica le condene en muy grand cantidad por vna mina e çiertos negros que tomo a vn clerigo el creo se yra que costo de mi e no terna razon porque su cobdiçia es man portable. despues que aqui llegamos avemos entendido en poner los yndios que tenian los vècinos por esclausos en livrtad lo qual han fecho todos muy liberalmente porque todos conoçen que fueron mal hechos e todos toma desde sus pueblos de encomienda avnque ellos echan la culpa a los gobernadores avranse puesto en esta çibdad que sera de quarenta vecinos

quinientos indios en libertad.

tambien avemos hecho aqui las tassaciones de nicaragua por que teniamos el numero de los yndios que ay en cada pueblo y tambien las avia fecho el liçençiado rramires los años passados y estaua bien informado dello las de aqui se quedan haziendo que eran incorporable las que avian fecho /f.º 1 v.º/ el obispo y el liçençiado maldonado y creo se acabaran de aqui a pasqua y luego que se acaben nos partiremos a guatemala e se hara lo mismo e de alli se proveera lo de chiapa e yucatan adonde ni coçozen dios ni rey ni abdiencia.

si oviesse algund medio para que a esta tierra se traxese vna grand cantidad de negros grand bien seria para la poblaçion desta tierra y avn la hazienda de vuestra magestad seria muy acreçentada porque ay mucho oro e mucha plata e sy oviesse negros seria cosa muy rrica al presente no se ofreçe otra cosa de que avisar a vuestra magestad nuestro señor guarde y ensalçe la rreal persona de vuestra magestad con tanto creçimiento de reynos como su real coraçon desea de sant saluador a tres de noviembre de XLVIIIº años.

de Vuestra Sacra Cesarea Catolica Magestad

muy humillde criado e vassallo que sús reales pies y manos besa.

(Firmado:) El licençiado çerrato